

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 07 Página: 1 de 23

<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>
<b>1.1.</b>	<p><b>Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.</b> <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i></p> <p>Los presentes estudios previos se desarrollan en cumplimiento de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.</p> <p>En consonancia con lo antes mencionado, a continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio:</p> <p>La Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.</p> <p>En atención a lo anterior y con el fin de garantizar el acceso a la justicia, la FGN debe velar por el buen funcionamiento de sus sedes, así como por el bienestar y la seguridad tanto de sus funcionarios como de sus visitantes a las instalaciones propias, en arrendamiento y comodato.</p> <p>La Subdirección Regional de Apoyo Caribe – Seccional San Andrés Islas, ha evidenciado que algunos inmuebles no cuentan con equipos generadores de energía de emergencia, en especial el ubicado en el Barrio Sarie Bay Cra 16 Calle 1ª, donde funciona la Dirección Seccional, despachos fiscales, Ventanilla Única Correspondencia, Salas de paso y recepción de denuncias, en adición a lo anterior, en la sede se encuentra ubicado el rack principal de servicio de internet que alimenta a la sede contigua donde funciona el CTI de la Fiscalía.</p> <p>Debido a que en la Isla de San Andrés se presentan periódicamente fallas y cortes de fluido eléctrico de la red pública, ocasiona que mientras duran estos eventos no funcionen los centros de cableado, sistemas de comunicaciones, equipos de cómputo, sistemas de iluminación en áreas comunes y oficinas entre otros equipos, conllevando a que se paralizen los servicios esenciales y misionales en la sede. Por lo anterior y para evitar las situaciones expuestas, para garantizar la operación misional confiable de las sedes y la protección de la información ante fallas o cortes de fluido de energía de parte de las entidades de red pública se requiere adquirir una planta eléctrica de emergencia, de tal forma que esta y sus sistemas asociados, suministren la energía necesaria para el funcionamiento normal de los equipos mientras se producen las fallas del suministro eléctrico bien sea por daños eléctricos o por falta de prestación de los servicios por parte de las empresas que lo proveen en la Isla.</p>

Que con la adquisición e instalación de la planta eléctrica se lograría :

1. Garantizar el respaldo energético de la sede ante la pérdida del circuito alimentador de la red pública.
2. Lograr una extensión de la vida útil de los equipos que funcionan en la sede (computo, eléctricos, RACK, entre otros).
3. Asegurar una tangible reducción de la duración y frecuencia de dichas fallas.
4. Garantizar y mantener constante el servicio de agua potable dentro de las sedes de la Fiscalía General de la Nación al garantizar el funcionamiento de las motobombas.
5. Brindar las condiciones de funcionamiento para el cumplimiento de las funciones de las distintas dependencias que funcionan en la sede en forma oportuna y efectiva al brindar el apoyo administrativo, logístico y técnico inherente a su naturaleza.

Que el Departamento de Construcciones de Nivel Central realizó un estudio técnico, mediante el cual concluyó que la sede puede ser alimentada con una planta eléctrica de 40kva a pesar de que el transformador que alimenta la sede es de 75 kVA, teniendo en cuenta la capacidad eléctrica y equipos de apoyo para garantizar la total y continua operación y la protección de la información generada por la entidad.

#### **REGISTRO FOTOGRAFICO SEDE SARIE BAY**



Fachada



Sitio ubicación planta  
(a la derecha)

Con la presente contratación, se espera que la sede, cuente con la planta eléctrica de emergencia con capacidad suficiente para respaldar y dar funcionalidad a todos los equipos en caso de falta de fluido eléctrico suministrado por las entidades de servicio público.

**1.2. Antecedentes Contractuales**

La Fiscalía General de la Nación - Apoyo a la Gestión Seccional San Andrés no ha adelantado procesos contractuales relacionados con el objeto del proceso.

**1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Planta Eléctrica	Unidad	1	1	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

**1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no contratarse el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas para las sedes se presentará:

- En la Entidad se vería afectada la prestación del servicio y cumplimiento de la misión, pues ante los cortes de energía no se contaría con plantas eléctricas que permitan garantizar el funcionamiento de los equipos, ya que todos los sistemas de apoyo quedarían fuera de servicio, como son Sistemas de comunicaciones, equipos de cómputo, energía eléctrica normal y regulada, iluminación en oficinas y zonas comunes, sistema de vigilancia CCTV, entre otros elementos necesarios para la atención al usuario.
- El derecho al acceso de justicia se vería interrumpido, ya que algunos procesos se paralizarían afectando la atención al ciudadano.
- No se cumpliría con la normatividad existente frente a la administración de los bienes de propiedad de la entidad al no velar por el buen estado de los mismos, ya que se podrían ver afectados los equipos y/o elementos instalados con las interrupciones o fallas eléctricas.

**1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Sede de la Fiscalía General de la Nación Seccional San Andrés, Ubicada en el barrio Serie Bay Cra 16 Calle 1 en la Isla de San Andrés.

**1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

No es viable la Segmentación de este proceso por lo siguiente:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 07 Página: 4 de 23

La adquisición e instalación de la planta Eléctrica se considera un bien altamente especializado o técnico, el proceso de licitación puede estar sujeto a normas adicionales o diferentes. La compra de la planta eléctrica, que a menudo implica especificaciones muy detalladas sobre rendimiento, eficiencia energética y características técnicas, puede requerir un procedimiento distinto al que se contempla en el Decreto 142 de 2023. En este caso, podría ser necesario aplicar un proceso de licitación con condiciones técnicas específicas, que tal vez no se ajusten completamente a lo estipulado en el Decreto.

La Entidad requiere contratar la adquisición e instalación de una planta eléctrica, por lo que para garantizar las garantías de los elementos se requiere el cumplimiento técnico indicado en los documentos el cual deberá ser realizado por la empresa al cual se adjudique el proceso.

<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>			
<b>2.1.</b>	<b>Objeto</b>			
COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA PARA LA SEDE UBICADA EN EL BARRIO SARIE BAY CRA 16 CALLE 1 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SAN ANDRÉS				
<b>2.2.</b>	<b>Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)</b>			
N/A				
<b>2.3.</b>	<b>Autorizaciones, Permisos y Licencias</b>			
N/A				
<b>2.4.</b>	<b>Tipo de Contrato por Celebrar</b>			
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda				
Prestación de servicios		Compraventa	<b>x</b>	Suministro
Obra		Otro, Cual		
<b>2.5.</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>			
<b>Tabla 2. Ficha Técnica</b>				
<b>Especificaciones</b>	<b>Descripción</b>			
<b>Nombre bien o servicio</b>	<b>PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CABINADA</b>			
<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>26111600 GENERADORES DE POTENCIA</b>			
<b>Requisitos generales</b>	La planta eléctrica de emergencia a suministrar debe ser NUEVA, instalada y puesta en funcionamiento en el sitio determinado por la Entidad (SEDE SARIE BAY - SAN ANDRES ISLAS).  Para la instalación y puesta en funcionamiento a veinticinco (25) metros, el contratista debe tener en cuenta el suministro e instalación del ducto de escape de gases de combustión (exosto)			

con aislamiento térmico y acústico con una longitud aproximada de 15 metros (tres (3) pisos) y del ducto de expulsión del aire caliente en longitud aproximada de 5 metros, ambos de las dimensiones de acuerdo con las exigencias del equipo y de acuerdo con las indicaciones de instalación del fabricante de la planta.

Después del suministro e instalación del equipo, se procederá a su puesta en servicio por técnicos especialistas del fabricante y/o ensamblador de la planta eléctrica de emergencia, o personal autorizado por éste, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

Al terminar el procedimiento de puesta en servicio el técnico entregará un informe completo de las actividades realizadas y un certificado de correcta instalación.

Se debe ofrecer mínimo tres (3) años de garantía, soporte y mantenimiento técnico integral especializado preventivo y correctivo para la PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA, incluyendo el suministro de insumos y repuestos, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.

El Contratista deberá presentar documento de autorización del fabricante y/o ensamblador para dar el soporte técnico correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de ejecución contractual.

El Contratista deberá suministrar los números telefónicos y contactos a través de los cuales se atenderá cualquier requerimiento de la Entidad dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la ejecución contractual.

La garantía y el mantenimiento deben incluir todos los costos de operación, en los que se incluyen, mano de obra, transporte y repuestos.

Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de duración de la garantía deben ser nuevas, originales y estar homologadas por el fabricante del equipo.

El contratista debe garantizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo anual y todas las visitas de emergencia que requiera el equipo durante el tiempo que dure la garantía.

El contratista debe entregar físicamente la planta eléctrica de emergencia instalada y configurada en la sede de la Fiscalía General de la Nación en el sitio indicado (SEDE SARIE BAY - SAN ANDRES ISLAS).

Cuando la solución de la atención a un requerimiento por una falla de la planta eléctrica de emergencia se demore más de siete (7) días calendario contados a partir del requerimiento de la entidad, el contratista debe entregar un equipo de iguales o superiores características técnicas por el tiempo que implique la reparación. Si persisten daños tres (3) veces por la misma falla, durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad por uno igual o de mejores características, dentro de los 30 días calendario siguiente al reporte de la tercera falla. El horario de soporte técnico no será inferior a 7x24 por el tiempo que dure la garantía.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND
1	Suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de planta eléctrica de emergencia cabinada entre 40 y 50 KVA/32 y 40 KW, 220/127 Voltios, 60 Hz., con cabina insonora para intemperie y pintura resistente a ambientes salinos, incluye garantía y mantenimientos, según especificaciones de la ficha técnica.	GL	1
2	Suministro e instalación de acometidas de: 1. Fuerza desde planta eléctrica hasta transferencia eléctrica automática de carga en conductor de Cobre THHN/THWN-2 CT, 90°C., 3#1/0 F + 1#1/0 N + 1#2 T., incluye terminales y demás accesorios para su correcta instalación. 2. Alimentación de precalentador y cargador de baterías, según requerimiento de la planta eléctrica suministrada, incluye terminales y demás accesorios para su correcta instalación. 3. Control entre planta eléctrica de emergencia y transferencia eléctrica automática de carga, según	ML	25

**Requisitos  
 específicos**

	requerimientos de planta eléctrica suministrada, incluye terminales y demás accesorios para su correcta instalación.		
3	Suministro e instalación de tubería de escape (exosto) con silenciador tipo residencial con aislamiento térmico y sonoro para planta, incluye curvas y demás accesorios para su correcta conexión e instalación.	ML	15
4	Suministro e instalación de ductos de alimentación de aire fresco y salida de aire caliente del equipo y demás accesorios para su correcta conexión e instalación.	ML	5
5	Suministro e instalación de Puesta a Tierra para planta eléctrica de emergencia; mediante una varilla en Cu CW de 5/8"x2.4 m, incluyendo preparación de tierra. Resistencia medida deberá ser menor de 5 ohmios, según norma AE-281 de CODENSA o equivalente de SOPESA. Incluye caja de inspección con tapa según norma, regatas y resanes y demás accesorios para su correcta conexión e instalación.	GL	1
6	Suministro e instalación de tubería IMC de 2" para ambientes corrosivos. Incluye cajas de paso, accesorios, uniones, curvas, conectores, terminales, regatas y resanes y demás accesorios para su correcta conexión e instalación.	ML	25
7	Conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de transferencia eléctrica automática de carga con capacidad de 75 KVA/60 KW., existente.	GL	1
8	Garantía y mantenimiento técnico integral especializado con suministro de insumos y repuestos por tres (3) años con mínimo una visita de mantenimiento preventivo anual con suministro de insumos y repuestos, y atención a todas las llamadas de emergencia que se presenten durante el tiempo de garantía	GL	1

en un tiempo no mayor a dos horas luego de la llamada.		
--	--	--

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA 50 KVA/40 KW CABINADA**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Marca	-
Modelo	-
Configuración	Cabinada
Potencia Standby (KVA/KW)	Entre 40 y 50 KVA/32 y 40 KW
Velocidad (RPM)	1800
Frecuencia (Hz)	60
Fases	3
Voltaje (V)	220/127
<b>MOTOR</b>	
Modelo	-
Fabricante	-
Combustible	Diesel
Arreglo de los cilindros	En línea
Ciclo	Cuatro tiempos
Velocidad (RPM)	1800
Tipo de gobernador	Electrónico
Sistema eléctrico	12 ó 24 V.
<b>GENERADOR</b>	
Marca	-
Modelo	-
Tipo	Sincrónico
Fases	3
Voltaje (V)	220/127
Factor de potencia	0,8
Frecuencia (Hz)	60
Tipo de breaker	Termomagnético
Grado de protección	IP23
Regulador de voltaje	AVR
Sistema de excitación	Autoexcitado (AVR)
Excitatriz	Sin escobillas
Aislamiento (clase)	H
Silenciador	Tipo residencial
Capacidad del tanque sub base (Gal)	>=80
<b>MÓDULO DE CONTROL</b>	
Módulo electrónico de control digital con la facilidad de seguimiento, control e indicador de advertencia.	
Marca	-
Modelo	-

	<p><b>MEDICIONES EN PANTALLA LCD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje generador (L-L / L-N)) mínimo y máximo</li> <li>• Presión aceite motor (psi-bar)</li> <li>• Corriente del generador (L1, L2, L3)</li> <li>• Temperatura motor (°C / °F)</li> <li>• Frecuencia generador (hz)</li> <li>• Voltaje batería</li> <li>• Horas de trabajo de motor</li> <li>• Registro histórico de eventos.</li> <li>• Monitoreo completo de potencia (kW, kVA, kVAh)</li> <li>• Monitoreo completo de energía (kWh, kVAh)</li> <li>• Factor de potencia Cosφ (fp)</li> </ul> <p><b>ALARMAS ESTÁNDAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre / baja velocidad</li> <li>• Alto / bajo voltaje batería</li> <li>• Falla arranque</li> <li>• Sobrecorriente / Sobrecarga</li> <li>• Alto / bajo voltaje de generador</li> <li>• Baja presión de aceite</li> <li>• Parada de emergencia</li> <li>• Alta temperatura del motor</li> </ul> <p><b>LUCES INDICADORAS LED</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red y/o generador disponible</li> <li>• Red y/o generador energizado</li> <li>• Modo Manual o Automático</li> <li>• Modo de apagado</li> <li>• Modo de prueba</li> </ul> <p><b>INCLUYE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base tanque con autonomía <math>\geq 8</math> h al 75% de la carga.</li> <li>• Breaker totalizador de tipo termomagnético.</li> <li>• Espacios en gabinete para conexión a cable de cobre.</li> <li>• Batería con cables y soporte de batería.</li> <li>• Cargador de batería tipo flotación (4-6 A).</li> <li>• AVR, Regulador Automático de Voltaje.</li> <li>• Tablero con controlador digital con protecciones de motor y generador.</li> <li>• Radiador (agua o líquido refrigerante) estándar 50°C ambiente, min -30°C.</li> <li>• Amortiguadores anti vibratorios internos entre conjunto y bastidor.</li> <li>• Silenciador con flexible del tipo residencial.</li> <li>• Manuales de usuario en español (operación y mantenimiento).</li> <li>• Filtros de aire secos tipo intercambiables.</li> <li>• Filtros de combustible tipo intercambiables.</li> <li>• Filtros de aceite tipo intercambiables.</li> <li>• Incluye el primer tanqueo de aceite, refrigerante y combustible a full.</li> <li>• Precalentador.</li> </ul>
<b>Empaque y rotulado</b>	Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del fabricante y/o contratista, para prevenir todo

	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: FGN-AP07-F-28</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Página: 10 de 23</b>

	<p>daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. Deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, de acuerdo con las disposiciones del fabricante.</p> <p>Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación.</p>
<b>Presentación y Unidad de Medida</b>	N.A.
<i>NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A</i>	
<b>2.5.1.</b>	<b>Requisitos ambientales y sanitarios aplicables</b>
N/A	
<b>2.6.</b>	<b>Obligaciones Específicas del Contratista</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.</li> <li>2 Mantener reserva de toda la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.</li> <li>3 Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993.</li> <li>4 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.</li> <li>5 Reponer o cambiar por su cuenta los bienes recibidos que se encuentren defectuosos y/o no se ciñan a las especificaciones contenidas en la ficha técnica.</li> <li>6 Entregar todos los bienes adquiridos nuevos, originales y garantizados de fábrica. (entregar las garantías documentales impresas de fábrica).</li> <li>7 Ofrecer capacitación a los servidores que la Fiscalía General de la Nación disponga, sobre el funcionamiento de las Plantas Eléctricas a suministrar mínimo de una (1) hora.</li> <li>8 Ofrecer tres (3) años de garantía, para la Planta Eléctrica de Emergencia adquirida para la sede de fiscalía Seccional San Andrés ubicada en el barrio sarie bay cra 16 calle 1, de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica.</li> <li>9 Entregar los manuales de las plantas, accesorios adicionales descritos por el fabricante en sus manuales y especificaciones técnicas.</li> <li>10 Informar por escrito al Supervisor delegado por la Entidad, cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.</li> <li>11 Entregar los equipos nuevos, en perfectas condiciones, debidamente rotulado y empacado, instalados y en funcionamiento.</li> <li>12 Asumir los gastos de transporte de los equipos.</li> <li>13 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo.</li> <li>14 Presentar oportunamente las cuentas de cobro o factura, junto con los soportes y documentos necesarios para el pago.</li> <li>15 Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.</li> <li>16 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</li> </ol>	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 07 Página: 11 de 23

- 17 Suscribir oportunamente el acta de inicio, liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere conjuntamente con la Entidad.
- 18 Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 19 Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 20 Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- 21 Pagar de manera oportuna los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, seguros y demás beneficios laborales complementarios que ordene la Ley, de tal forma que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo regional Caribe, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales a cargo del contratista.
- 22 Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las políticas de seguridad de la FGN.
- 23 Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

**2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio	<b>x</b>	No Requiere Acta de Inicio
-------------------------	----------	----------------------------

**Si “no” se requiere acta de Inicio** *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

No aplica

**Si requiere acta de Inicio** *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	San Andrés Islas
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	San Andrés Islas

**Nota:** Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

**2.8. Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez se hayan entregado a satisfacción los bienes de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte de la supervisión del contrato de cumplimiento a entera satisfacción.

**Nota 1:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

**Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

**Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 07 Página: 13 de 23

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

\*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

**Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.


<b>2.9.</b>	<b>Supervisión</b>
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector (a) Regional de Apoyo Caribe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

<b>3.</b>	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Ciento Veintitrés Millones dos mil Doscientos Cincuenta pesos.
Valor en número	\$123.002.250
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015,	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 07 Página: 14 de 23

cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>										
<b>4.1.</b>	<b>Estudio del Sector</b>										
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector											
Número	N/A	De fecha	10	07	2025						
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.											
<b>4.2.</b>	<b>Conclusiones del Estudio del Sector</b>										
Definidas la especificaciones técnicas del proceso se solicitó cotizaciones a través de los siguientes mecanismos:											
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <u>Vía correo electrónico</u>: una vez enviada la solicitud, se recibió respuesta de las siguientes firmas :</li> </ul>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>COTIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EL GENERADOR SAS</td> <td>Cotización No.1</td> </tr> <tr> <td>CONTRU – INGENIERIA S.A.S.</td> <td>Cotización No.2</td> </tr> </tbody> </table>			ENTIDAD	COTIZACIÓN	EL GENERADOR SAS	Cotización No.1	CONTRU – INGENIERIA S.A.S.	Cotización No.2			
ENTIDAD	COTIZACIÓN										
EL GENERADOR SAS	Cotización No.1										
CONTRU – INGENIERIA S.A.S.	Cotización No.2										
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <u>Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores)</u>: La Subdirección creó la solicitud No. FGN-RCA-SIP-0014-2025 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registradas en esta página de acuerdo con los códigos UNSPSC, obteniendo la siguiente respuesta:</li> </ul>											
											

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta ▾

Entidad

Presentada ▾

Oferta ▾

PEXE SAS FISCALIA REGIONAL CARIBE

PLANTAS ELECTRICAS &amp; SOLUCIONES ENERGETICAS SAS

19/06/2025 2:08 PM

105.910.500.000

Que de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, en la verificación de los costos históricos de la Subdirección Regional Caribe se evidencia que no se ha adquirido los bienes /servicios con similares especificaciones técnicas al presente proceso de contratación.

❖ Estudio de costos

❖ Análisis Cotizaciones Presentadas:

Se recibieron tres (3) cotizaciones denominados de la siguiente manera:

ENTIDAD	COTIZACIÓN
EL GENERADOR SAS	Cotización No.1
CONTRU – INGENIERIA S.A.S.	Cotización No.2
PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	Cotización No.3

Para efectos del estudio, se tomó como base la fórmula de media aritmética baja de las cotizaciones presentadas.

Que de acuerdo con la fórmula indicada en el punto anterior, el valor del estudio corresponde a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 123.002.250)**

- ❖ En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).
- ❖ En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

No obstante lo anterior, las especificaciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.

- ❖ Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 “Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” es preciso indicar que la

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 07 Página: 16 de 23

comercialización de productos en el territorio del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no genera el impuesto sobre las ventas (IVA).

- ❖ De acuerdo con el objeto, especificaciones técnicas y presupuesto, los Acuerdo Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no son aplicables para el presente proceso de selección.
- ❖ En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontró procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

#### 4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras      Ciento Veintitrés Millones dos mil Doscientos Cincuenta pesos.

Valor en números      \$123.002.250

**incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
<b>A-02-01-01-004-006-02 R10 Aparatos de Control Eléctrico y Distribución de Electricidad y sus Partes y Piezas</b>	<b>10</b>	<b>\$123.002.250</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$123.002.250</b>

*(Agregar las filas que sean necesarias)*

El cual afecta recursos de <i>(Escoger entre las dos opciones).</i>	Funcionamiento	<b>X</b>	Inversión
--	----------------	----------	-----------

**Nota 1:** En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato

**Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

**Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

#### 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 07 Página: 17 de 23

identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Tabla 3.** Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
26111600	GENERADORES DE POTENCIA
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

<b>6.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>
<b>6.1.</b>	<b>Requisitos Mínimos Habilitantes</b>
<p>La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el <b>Comité Evaluador</b> y se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.</p>	
<b>6.1.1.</b>	<b>Capacidad Jurídica</b>

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**6.1.2.****Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

**6.1.3.****Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del proceso (compra, instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica) cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 86.40 SMLMV.

### **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR A LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del proceso (compra, instalación y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica) cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 86.40 SMLMV.

**Nota 1:** La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

**Nota 2:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 3:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los

documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.
- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para tales efectos se deberá aportar con la oferta acta del órgano social (asamblea de accionista o junta de socios) en la que certifique y conste la calidad del accionista o socio y tiempo de constitución de la sociedad. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida.

<b>6.1.4.</b>	<b>Requisito Técnico Habilitante Adicional</b>
---------------	--

N/A

<b>6.1.5.</b>	<b>Capacidad Financiera</b>
---------------	-----------------------------

N/A


<b>7.</b>	<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>
-----------	---

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: FGN-AP07-F-28
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 07 Página: 21 de 23

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico (Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes):

ANEXO OFERTA ECONÓMICA						
		COMPRA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA PARA LA SEDE UBICADA EN EL BARRIO SARIE BAY CRA 16 CALLE 1 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SAN ANDRÉS				
NECESIDAD				TECHO PRESUPUESTA	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	
ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de planta eléctrica de emergencia cabinada entre 40 y 50 KVA/32 y 40 KW, 220/127 Voltios, 60 Hz., con cabina insonora para intemperie y pintura resistente a ambientes salinos, incluye garantía y mantenimientos, según especificaciones de la ficha técnica.	GL	1	\$ 78.686.667		\$ 0
2	Suministro e instalación de acometidas de: 1. Fuerza desde planta eléctrica hasta transferencia eléctrica automática de carga en conductor de Cobre THHN/THWN-2 CT, 90°C., 3#1/0 F + 1#1/0 N + 1#2 T., incluye terminales y demás accesorios para su correcta instalación. 2. Alimentación de precalentador y cargador de baterías, según requerimiento de la planta eléctrica suministrada, incluye terminales y demás accesorios para su correcta instalación. 3. Control entre planta eléctrica de emergencia y transferencia eléctrica automática de carga, según requerimientos de planta eléctrica suministrada, incluye terminales y demás accesorios para su correcta instalación	ML	25	\$ 653.334		\$ 0
3	Suministro e instalación de tubería de escape (exosto) con silenciador tipo residencial con aislamiento térmico y sonoro para planta, incluye curvas y demás accesorios para su correcta conexión e instalación.	ML	15	\$ 266.867		\$ 0
4	Suministro e instalación de ductos de alimentación de aire fresco y salida de aire caliente del equipo y demás accesorios para su correcta conexión e instalación.	ML	5	\$ 292.917		\$ 0
5	Suministro e instalación de Puesta a Tierra para planta eléctrica de emergencia; mediante una varilla en Cu CW de 5/8"x2.4 m, incluyendo preparación de tierra. Resistencia medida deberá ser menor de 5 ohmios, según norma AE-281 de CODENSA o equivalente de SOPESA. Incluye caja de inspección con tapa según norma, regatas y resanes y demás accesorios para su correcta conexión e instalación.	GL	1	\$ 2.766.334		\$ 0
6	Suministro e instalación de tubería IMC de 2" para ambientes corrosivos. Incluye cajas de paso, accesorios, uniones, curvas, conectores, terminales, regatas y resanes y demás accesorios para su correcta conexión e instalación.	ML	25	\$ 106.667		\$ 0
7	Conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de transferencia eléctrica automática de carga con capacidad de 75 KVA/60 KW., existente.	GL	1	\$ 3.541.667		\$ 0
8	Garantía y mantenimiento técnico integral especializado con suministro de insumos y repuestos por tres (3) años con mínimo una visita de mantenimiento preventivo anual con suministro de insumos y repuestos, y atención a todas las llamadas de emergencia que se presenten durante el tiempo de garantía en un tiempo no mayor a dos horas luego de la llamada.	GL	1	\$ 13.539.967		\$ 0
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 0,00</b>

## 8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

## 9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

## 10. GARANTÍAS

### 10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 4.** Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Calidad de servicio	30%	Tres (3) años contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Tres (3) años contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

**10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual: 200 SMMLV por el plazo

**Tabla 5.** Responsabilidad Civil Extracontractual

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

<b>11.</b>	<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>
<p>La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.</p>	


<b>12.</b>	<b>LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS</b>		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	<b>X</b>	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	<b>X</b>	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	<b>X</b>	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	<b>X</b>	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		<b>X</b>

Se firma a los	<b>18</b>	días del mes de	<b>Julio</b>	del año	<b>2025</b>
----------------	-----------	-----------------	--------------	---------	-------------

Firma: 

Nombre: Alexander Banquez Alvarez

Cargo: Auxiliar II

VB (Director): 

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Miguel Fernando Vega Rodríguez

Cargo: Subdirector de Apoyo Regional Caribe (E)